



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de noviembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal sumario Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	José del Carmen Moncada Quiroga y Otro.
Demandado	Empresa de Transporte Lagos S.A.
Asunto	Inadmitir demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00446-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ALLEGAR certificado de existencia y representación legal del demandante, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, puesto que el referido documento data del 5 de noviembre de 2019. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 del Código General del Proceso.
2. APORTAR copia legible de todos y cada uno de los documentos aportados para promover este proceso, incluyendo a la demanda y sus anexos, como quiera que presenta una franja de color amarillo y la falta de definición en los caracteres en algunos de ellos no permite su examen. Lo anterior de conformidad con el artículo 84 y el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2d48352882c3e2182cc346b912bb7a4b300a4f228367ac8a75325a94daad4f

Documento generado en 19/11/2020 11:24:43 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>